



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Resolución SMA 116-E/17 - Prórroga hasta el 01/06/18 e Informe cumplimiento de las Autoridades de Registro.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud de las competencias conferidas por la Decisión Administrativa N° 297 del 9 de marzo de 2018 a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA, a mi cargo, en mi carácter de RESPONSABLE de la AUTORIDAD CERTIFICANTE de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (AC ONTI), en relación al cumplimiento de la Resolución SMA N° 116-E/17, mediante la cual se estableció que a partir del 1° de febrero de 2018 los certificadores licenciados y sus autoridades de registro, en el marco de la Infraestructura de Firma Digital de la REPÚBLICA ARGENTINA, deberán capturar la fotografía digital del rostro y la huella dactilar de los solicitantes y suscriptores de certificados de firma digital, almacenando la fotografía digital en formato JPEG y la imagen y la minucia de la huella dactilar de acuerdo al estándar ISO/IEC 19794-2.

En tal sentido, se comunica que mediante el informe IF-2018-13988959-APN-DNSAYFD#MM de fecha 3 de abril de 2018, proveniente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y FIRMA DIGITAL, se prorrogó la fecha prevista en la Resolución SMA N° 116-E/17 hasta el 1° de junio de 2018.

Asimismo, se solicita se informe a esta Instancia, en carácter de Declaración Jurada, el estado de avance de la implementación y cumplimiento de la citada Resolución.

Adicionalmente, en relación a la captura de la minucia de la huella dactilar de acuerdo al estándar ISO/IEC 19794-2, se recomienda que sea realizada por dispositivos "Secugen Hamster HFDU02R", "Secugen Hamster Plus HSDU03P" o "Secugen Hamster Pro HUPx".

Sin otro particular, saluda atentamente.

